

ANTECEDENTES DE LA NORMA

El transcurso de los años y las nuevas realidades sociales emergidas, han constatado que el sistema puesto en marcha con la aprobación de la Ley 9/2007, de 12 de marzo, de la Generalitat de renta garantizada de ciudadanía y su reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 93/2008, de 4 de julio del Consell, ya no se corresponde con las características y necesidades de la sociedad valenciana actual.

El aumento del número y heterogeneidad de las situaciones de riesgo y empobrecimiento, que afectan en la actualidad a sectores cada vez más amplios de la sociedad valenciana, en los que la pobreza o carencia de rentas no van necesariamente unidas a situaciones de exclusión han llevado a la aprobación de la nueva Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión.

Tal y como pone de manifiesto en su exposición de motivos, esta ley se articula sobre tres ejes fundamentales:

- El reconocimiento subjetivo de una prestación económica para cubrir necesidades básicas a la unidad de convivencia que carece de los recursos suficientes para la cobertura de las mismas,
- El derecho subjetivo de la inclusión social de dichas personas
- Y la configuración de nuevos procesos administrativos, a través de la administración electrónica y las TIC, garantizando así el principio de transparencia a la vez que convirtiéndolos en más racionales, ágiles y eficaces, al facilitar el efectivo ejercicio de ambos derechos.

Así, la Disposición Final Primera establece la habilitación al Consell para aprobar las disposiciones generales precisas para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la citada ley.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

La aprobación del decreto de desarrollo de la ley de renta valenciana de inclusión pretende completar el marco jurídico que facilite la plena aplicación de la norma reguladora, precisando procedimientos y conceptos que aseguren una aplicación uniforme de la ley por los sujetos obligados, garantizando, al mismo tiempo, la mayor transparencia posible en la actuación de la Administración Pública.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La norma responde a la necesidad de desarrollo reglamentario exigido en el propio texto de la ley a fin de desarrollar los conceptos, supuestos particulares, formas de determinación de requisitos y procedimientos que la aplicación de la ley exige.

La oportunidad de acometer ahora la aprobación de esta norma obedece a la exigencia legal establecida en la Disposición Final Segunda de la Ley 19/2017, que establece la entrada en vigor de la misma a los cuatro meses de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, publicación que se produjo el pasado 22 de diciembre de 2017.

OBJETIVOS DE LA NORMA

La adecuada implantación de la renta valenciana de inclusión, en sus diferentes modalidades, exige el desarrollo reglamentario en varias materias de la misma, en especial, en lo relativo al reconocimiento al derecho a la prestación, y el derecho a los apoyos personalizados para la inclusión social y laboral.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS

La exigencia de desarrollo reglamentario contenida en el propio texto de la Ley, no permite otras alternativas.